

XUNTA DE GALICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

TARIFA UNIFICADA

SERVICIO MÍNIMO

DE LOS SERVICIOS CON ORIGEN EN EL AEROPUERTO DE PEINADOR Y DESTINO LOS MUNICIPIOS DE VIGO, MOS, REDONDELA Y VICEVERSA, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CON ORIGEN EN VIGO Y DESTINO AL AEROPUERTO, SUPUESTO EN EL QUE REGIRÁ LA TARIFA QUE TUVIERA ESTABLECIDA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIGO.

22,75 €

Autorizada por la Xunta de Galicia según la Resolución de 9 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Infraestructuras y Movilidad.

Los Taxis de Acuerdo con lo que proporcionalmente convengan sus Asociaciones Locales les toque prestar servicio en el aeropuerto no podrán prestar servicios el mismo día en las paradas del resto de municipio.

Solamente, por circunstancias excepcionales, cualquier taxi de uno de los Municipios, que subiera con un servicio al aeropuerto, podrá cargar siempre y cuando no esté presente ninguno de los taxis que por turno le corresponde cargar.

Existe la obligación de coger siempre el 1º taxi, salvo que el mismo no cumpla con las normas vigentes. En ningún caso se podrá coger un taxi predeterminado, debiéndose seguir escrupulosamente el turno establecido.

Los tres primeros taxis deberán encontrarse con sus correspondientes choferes en todo el momento salvo circunstancias excepcionales.

Los Taxis estarán identificados correctamente, con su correspondiente S.P., Número de licencia y señalización del Municipio al que pertenecen.

La tarifa Urbana será para todos los taxis igual, con independencia de que el taxi tenga o no taxímetro. En coincidencia de coger el taxi entre varias personas con distintos destinos el precio será hasta el primer destino.

Así mismo la tarifa interurbana será por la Orden correspondiente ya sea del estado o de la Comunidad Autónoma.



VEHÍCULO - MATRÍCULA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIGO

XUNTA DE GOBERNO LOCAL 19-12-19 / XUNTA DE GALICIA 27-12-19



TARIFAS AUTO-TAXI 2020

TAXI N°

URBANA	TARIFA 1	TARIFA 2
Km. Recorrido	1,00 €	1,12 €
Hora de espera	20,87 €	22,72 €

APLICACIÓN TARIFA 1 Y 2

1- Laborales de 6.00 a 22.00 h.

2- Sábados, domingos y festivos. Laborables de 22.00 a 6.00 h. 24 y 31 de diciembre. Día 25 de diciembre y 1 de enero 2,31 € por servicio desde las 00:00 h. a las 10.00 h.

INTERURBANA	Días Laborales	Nocturnos y festivos
Mínimo Percepción	3,30 €	3,96 €
Km recorrido	1,10 €	1,32 €
Hora de espera	14,57 €	17,48 €
Fracción 15' espera	3,64 €	4,37 €
Valor paso Taxímetro	0,05 €	0,05 €

S U P L E M E N T O S

Aeropuerto: 4,63 €

Maletas o similares: 0,59 €*

IFEVI: 3,24 €

Persona a partir de 5 plazas: 0,54 €

SERVICIO MÍNIMO TARIFA 1 (1.700 mts. o 294,69''): 3,75 €

SERVICIO MÍNIMO TARIFA 2 (1.100 mts. o 194,64''): 3,95 €

**Un bulto gratuito por pasajero (las sillas de ruedas no se contabilizan)*

Resolución del 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se actualizan las tarifas aplicables a los servicios de transporte público de viajeros de automóviles de turismo de ámbito interurbano. Todas las tarifas llevan incluidos todos los impuestos.

**EXISTEN HOJAS DE RECLAMACIÓN
A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS.**

El cambio es limitado, máximo hasta 50 €